

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Preámbulo

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4º los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las administraciones públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las administraciones públicas.

Teniendo en cuenta las características de esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar dificultades en la gestión de las facturas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las administraciones públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Por otra parte, se hace necesario imponer, para los casos de uso de la factura electrónica, la presentación de la misma también en formato papel, para el debido control por esta Junta vecinal.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Cuando se utilice la factura electrónica también se deberá remitirla en formato papel a la Junta Vecinal, de forme fehaciente, y en la fecha de la misma, sin cuyo requisito no se le dará validez.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su sometimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 22 de Julio de 2015.

En Cascantes de Alba, 22 de Julio de 2015.

VºBº El Presidente

Jorge Luis García Fernández



El Secretario

Juan Carlos González García.